

Señor Juez.

A su despacho el proceso Verbal (Solicitud de Aprehensión) No. 2017-00057, con el memorial que antecede. - Sírvase resolver.

Barranquilla, Mayo 19 de 2021.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Mayo Diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y en atención a que el vehículo objeto de la presente garantía se encuentra inmovilizado, por ser procedente es del caso ordenar la entrega del vehículo y la cancelación de la orden de captura.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

- Ordénese la entrega al representante de GM FINANCIAL S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO que ellos determinen, del vehículo objeto del presente proceso.
- Ordénese la cancelación de la orden de captura y/o inmovilización del referido vehículo.
- Oficiese.

CUMPLASE


CESAR ALVEAR JIMÉNEZ
JUEZ

RAD. 2017-00057

Olr.